



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: JUAN GABRIEL GASCA GUEVARA
Radicación: 4100141890052019-0025500
C.S.

Atendiendo lo peticionado por la apoderada, esta se torna improcedente, teniendo en cuenta que la misma fue resuelta en auto fechado 09 de agosto de 2019, en su defecto se ordena el desglose del Despacho Comisorio No.58, y por secretaria se remita a la Alcaldía Municipal de Neiva, para su respectivo tramite, como también copia a la petente del mismo.

NOTIFIQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 17 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 057 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO